

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2020-7522 *Resolución de la Alcaldía de creación de bolsa de trabajo de Técnico de Aula de Dos Años.*

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), con fecha 30 de septiembre de 2020 y número 909, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

Examinadas las Actas de las reuniones celebradas por el Tribunal Calificador (Órgano de Selección) designado en el proceso selectivo convocado para la contratación como personal laboral temporal de "un Técnico Aula Dos Años", mediante concurso-oposición, cuyas Bases de Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 56, de fecha 20 de marzo de 2020, habiendo sido aprobada la contratación laboral de D^a. Celia Gutiérrez Suárez, con DNI nº ***512***, tras la propuesta efectuada por dicho Tribunal.

Vista la Base Undécima de la Convocatoria antedicha, y la relación propuesta por el Tribunal Calificador.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo aprobar la creación de la Bolsa de Trabajo correspondiente, que quedará formada por la siguiente aspirante: Sara Arcera Franco, con DNI nº ***001***.

Por la presente, se hace pública esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciendo saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 1 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2020/7522

CVE-2020-7522